DECRETO 1126 DE 2023

(julio 7)

D.O. 52.449, julio 7 de 2023

por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto número 1070 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la que le confiere· el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de crear la Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral” de la Fuerza Aérea Colombiana, busca estimular a sus miembros militares y personal civil, que hayan sobresalido por su desempeño o aportes en la Acción Integral; así como, reconocer los méritos del personal de entidades públicas y privadas que presten estos servicios, en beneficio de la población, en cumplimiento del artículo 2° de la Constitución Política que establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Que atendiendo la solicitud del Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana contenida en la exposición de motivos del 4 de abril de 2023 y la memoria justificativa del 23 de marzo del mismo año, del Jefe Centro de Acción Integral de la misma fuerza, se hace necesario la

creación de la Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integrar”, de acuerdo con los antecedentes que hacen parte del presente proyecto.

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese la subsección 67 de la Sección 6, del Capítulo 3, del Título I, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto número 1070 de 2015. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, el cual quedará así:

SUBSECCIÓN 67

MEDALLA MILITAR “SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL”

Artículo 2.3.1.3.6.67.1. Origen. Crease en única categoría la Medalla Militar “Servicios Distinguido a la Acción Integral”, para estimular al Personal de Oficiales, Suboficiales, Profesionales Oficiales de la Reserva, Personal de la Reserva Activa, Unidades Militares, Personal Civil del Sector Defensa, Personal de Entidades Públicas y Privadas, e Instituciones de derecho público, privado y particulares, que se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de la Acción Integral de la Fuerza Aérea Colombiana.

Artículo 2.3.1.3.6.67.2. Características. La Joya: Está conformada por una cruz teutona que representa a través de sus 4 partes la unión de la solidaridad, voluntad de servicio, sinergia operacional y acción unificada. Bordeada por un ribete plateado que integra sus 13 puntas representando los 9 Comandos y 4 Grupos Aéreos de la Fuerza Aérea Colombiana, como primer plano ostenta el Águila de Gules, emblema de la aviación militar colombiana.

Así mismo posee un acabado en color plata y azul, con 3 rayos los cuales representan las capacidades de los hombres y mujeres de Acción Integral, de igual manera tiene un lazo metálico troquelado y en relieve grabado en color plata brillante, adicional tiene en su

soporte superior, un conector en forma de arco de laureles.

El riel con sujetadores metálico en color plata brillante con su respectivo gancho y este debe ser troquelado para que así pueda ver el interior de la bandera o venera. La cinta se compone por 7 franjas de adentro hacia afuera en cada lado en colores, 3 tonos de gris y 1 azul. La joya en sus dimensiones; tendrá de alto 11.5 cm, ancho 5.5 cm y espesor 2 mm.

Parágrafo 1°. La venera será un rectángulo de 40 mm de largo por 10 mm de ancho, compuesta por 7 franjas de adentro hacia afuera en cada lado, 3 tonos de gris, en alusión a las cualidades propias del personal de la Especialidad de Protección Integral: sabiduría, corazón y voluntad; y, azul en el centro, en alusión al distintivo de la aviación militar, cuya dimensión será de 1 cm de alto por 4 cm de ancho.

Parágrafo 2°. La réplica tiene las mismas características que la joya, en sus dimensiones será de 7.3 cm de alto por 3.5 cm de ancho.

Artículo 2.3.1.3.6.67.3. Consejo. El Consejo de la Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral”, de la Fuerza Aérea Colombiana estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:

Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.

Vicepresidente:

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Colombiana.

Secretario:

Comandante Comando de Desarrollo Humano

Vocal:

Comandante Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales.

Artículo 2.3.1.3.6.67.4. Requisitos. Además de los requisitos mínimos contemplados en el artículo 2.3.1.3.3.1, son necesarios los siguientes requisitos para el otorgamiento de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral":

1. Que hayan realizado labores de impacto al proceso Acción Integral de la Fuerza Aérea Colombiana y en el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

2. Haber trabajado en el proceso de Acción Integral como mínimo 3 años, ya sean continuos o discontinuos.

Parágrafo. De manera excepcional el Consejo de la Medalla, podrá otorgar la condecoración a Personal de Oficiales, Suboficiales, Profesionales Oficiales de la Reserva, Personal de la Reserva Activa, Unidades Militares, Personal Civil del Sector Defensa, Personal de Entidades Públicas y Privadas, e Instituciones de derecho público, privado y particulares, sin contar con el tiempo establecido.

Artículo 2.3.1.3.6.67.5. Diploma. Deberá ser elaborado en papel pergamino o cartulina blanca, con las suficientes dimensiones: 35 cm de largo por 25 cm de ancho; en su cara principal al lado superior derecho el diseño de la joya y en el lado superior izquierdo el escudo de la Fuerza Aérea Colombiana; en el centro la siguiente leyenda: "En reconocimiento a los méritos y excepcionales servicios prestados en beneficio a la Acción Integral de la Fuerza Aérea Colombiana".

Artículo 2°. Adiciónese el literal "n" al numeral 5 del ordinal c) del artículo 2.3.1.3.2.1,

ubicado en la Sección 2, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto número 1070 de 2015, "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.2.1. Clasificación de las Condecoraciones. Las condecoraciones militares se clasifican y denominan de la siguiente forma:

a) Por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción o en orden público:

1. Orden Militar de "San Mateo".

2. Medalla Servicios en "Guerra Internacional"

3. Medalla Militar "Al Valor".

4. Medalla Militar "Herido en Acción".

5. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público"

6. Medalla Militar "Campaña del Sur".

7. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".

8. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo"

b) Por virtudes militares y profesionales de carácter excepcional:

1. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".

2. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".

3. Orden del Mérito Naval “Almirante Padilla”.

4. Cruz de la Fuerza Aérea al “Mérito Aeronáutico”.

5. Orden del Mérito Sanitario “José Fernández Madrid”.

6. Medalla Militar “Soldado Juan Bautista Solarte Obando”.

c) Por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar:

1. Ministerio de Defensa Nacional

a) Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional.

b) Medalla Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar.

2. Comando General Fuerzas Militares.

a) Medalla Militar “Fe en la Causa”.

b) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia”.

c) Medalla Militar “Escuela Superior de Guerra”.

d) Medalla Militar “Al Mérito ele la Reserva”.

e) Medalla Militar “General .José Hilario López Valdés”.

f) Medalla Militar “Cruz de Plata en Operaciones Especiales”.

g) Medalla Militar “Bicentenario de los Ingenieros Militares”.

h) Medalla Militar Desminado “Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba”.

i) Medalla Militar “Simona Amaya”.

3. Ejército Nacional.

a) Medalla “Fe en la Causa”.

b) Medalla Militar “Escuela Militar de Cadetes”.

c) Medalla Militar “Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova”

d) Medalla Militar “Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio”.

e) Medalla “Batalla de Ayacucho”.

f) Medalla “San Jorge”.

g) Medalla “Santa Barbara”.

h) Medalla “Torre de Castilla”.

i) Medalla “Brigadier General Ricardo Charry Solano”.

j) Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “General Francisco de Paula Santander”.

k) Medalla “Guardia Presidencial”.

l) Medalla Policía Militar “General Tomás Cipriano de Mosquera”

m) Medalla “Escuela de Lanceros”.

n) Medalla “San Gabriel”.

ñ) Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército “Sargento Inocencia Chincá”.

o) Medalla Militar “San Miguel Arcángel”.

p) Medalla Militar “Honor al Deber Cumplido”.

q) Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales “Teniente General Gustavo Rojas Pinilla”.

r) Medalla Militar “Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria”.

s) Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación”.

t) Medalla Centenario “Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Alzate”.

u) Medalla “San Rafael Arcángel”.

v) Medalla Militar “Guarnición de Honor de Colombia”.

w) Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única”.

x) Medalla Militar “Bicentenario de la Campaña Libertadora”.

y) Medalla Militar “Bicentenario de la Caballería”.

z) Medalla Militar “Protectores de la Espada del Libertador”.

aa) Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”.

4. Armada Nacional.

a) Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional.

b) Medalla Servicios Distinguidos a la “Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla”.

e) Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Armada Nacional.

d) Medalla Servicios Distinguidos a la “Escuela Naval de Suboficiales”.

e) Medalla Servicios distinguidos a la “Fuerza de Superficie”.

f) Medalla Servicios distinguidos a la “Infantería de Marina”.

g) Medalla Servicios distinguidos a la “Fuerza’ Submarina”.

h) Medalla Servicios distinguidos a la “Aviación Naval”.

i) Medalla Servicios Distinguidos al “Cuerpo de Guardacostas”.

j) Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina.

k) Medalla de Mérito Logístico y Administrativo “Contralmirante Rafael Tono”.

l) Medalla “Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima”.

m) Medalla de Servicios Distinguidos a la “Ingeniería Naval”.

n) Medalla Servicios Distinguidos a la “Inteligencia Naval”.

5. Fuerza Aérea.

a) Medalla “Marco Fidel Suárez”.

b) Medalla “Águila de Gules”

c) Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Fuerza Aérea Colombiana.

d) Medalla Servicios Distinguidos a la “Seguridad y Defensa de Bases Aéreas”.

e) Medalla Servicios Distinguidos a la “Inteligencia Aérea”.

f) Medalla Servicios Distinguidos a la “Defensa Aérea y Navegación Aérea”.

g) Medalla Servicios Distinguidos al “Cuerpo Logístico y Administrativo”.

h) Medalla Ciencia y Tecnología.

i) Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz Díaz” de la Fuerza Aérea Colombiana.

j) Medalla “Servicios Meritorios a la ‚Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario”.

k) Medalla Militar “Corazón Azul”.

l) Medalla Militar “Alma Mater Escuela Militar de Aviación.

m) Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA”.

n) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción integral”.

d) Medalla por Tiempo de Servicio.

1. Tiempo de servicio 40 años

2. Tiempo de servicio 35 años

3. Tiempo de servicio 30 años

4. Tiempo de servicio 25 años

5. Tiempo de servicio 20 años

6. Tiempo de servicio 15 años

e) Por Mérito Académico.

1. Medalla Militar “Francisco José de Caldas”.

2. Medalla “Cadete José María Rosillo”.

3. Medalla “Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional”.

4. Medalla Alumno Distinguido de la “Escuela Naval de Suboficiales”.

5. Medalla Militar “Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina”.

6. Medalla a la virtud “Capitán José Edmundo Sandoval”.

f) Por Mérito Deportivo.

1. Medalla Deportiva de la Fuerza Pública.

Artículo 3°. Adiciónese el artículo 2.3.1.3.2.2, de la Sección 2, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto número 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.2.2. Precedencia de las Condecoraciones. Las condecoraciones militares nacionales tienen prelación sobre las extranjeras y su orden de precedencia es el siguiente:

1. Orden Militar de “San mateo”.

2. Orden de Boyacá".

3. Orden de San Carlos".

4. Medalla Servicios en "Guerra Internacional".

5. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".

6. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".

7. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".

8. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".

9. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".

10. Orden "Estrella de la Policía".

11. Orden Militar "13 de junio".

12. Medalla Militar "al Valor".

13. Medalla Militar "Herido en Acción".

14. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".

15. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales".

16. Medalla servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".

17. Orden "Cruz al Mérito Policial".

18. Orden al Mérito "Coronel Guillermo Férgusson".

19. Medalla Militar “Francisco José de Caldas”.

20. Medalla por “Tiempo de Servicio” (40; 35; 30; 25; 20; 15).

21. Medalla “Fe en la Causa” del Comando General de las Fuerzas Militares.

22. Medalla Militar “Fe en la Causa” del Ejército Nacional.

23. Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Armada Nacional.

24. Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Fuerza Aérea Colombiana.

25. Medalla Militar “Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia”.

26. Medalla Militar “Campaña del Sur”.

27. Medalla “Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo”.

28. Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría única”.

29. Medalla Militar “Soldado, Juan Bautista Solarte Obando”.

30. Medalla Militar “Ministerio de Defensa Nacional.

31. Medalla “Servicios Distinguidos a la Armada Nacional”.

32. Medalla “Marco Fidel Suárez”.

33. Medalla “Batalla de Ayacucho”.

34. Medalla “San Jorge”.

35. Medalla “Santa Bárbara”.
36. Medalla “Torre de Castilla”
37. Medalla “San Gabriel”.
38. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “General Francisco de Paula Santander”.
39. Medalla “Brigadier General Ricardo Charry Solano”.
40. Medalla Militar “San Miguel Arcángel”
41. Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación”
42. Medalla Centenario ,:Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Alzate”.
43. Medalla “Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie”.
44. Medalla “Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina”.
45. Medalla “Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina”.
46. Medalla “Servicios Distinguidos a la Aviación Naval”.
47. Medalla “Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas”
48. Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval”.
49. Medalla “Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval”.
50. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “Contralmirante Rafael Tono”.
51. Medalla “Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima”.

52. Medalla “Águila de Gules”.

53. Medalla “Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas”.

54. Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea”.

55. Medalla “Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea”.

56. Medalla “Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo”.

57. Medalla “Ciencia y Tecnología”.

58. Medalla “Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario”.

59. Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar”.

60. Medalla “Orden por la Libertad Personal”.

61. Medalla Militar “Escuela Superior de Guerra”.

62. Medalla Militar “Al Mérito de la Reserva”.

63. Medalla Militar “General José Hilario López Valdés”.

64. Medalla Militar “Escuela Militar de Cadetes”.

65. Medalla Militar “Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova”.

66. Medalla Militar “Bicentenario de los Ingenieros Militares”.

67. Medalla Servicios Distinguidos a la “Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla”.

68. Medalla Militar “Servicios Meritorio: Inteligencia Militar Guardian de la Patria”.

69. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército “Sargento Inocencia Chincá”.

70. Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales”

71. Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina”.

72. Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales-CT. Andrés M. Díaz Díaz” de la Fuerza Aérea Colombiana.

73. Medalla “Escuela de Lanceros”.

74. Medalla Militar “Guardia de Honor de Colombia”.

75. Medalla Militar “Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio”.

76. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales “Teniente General Gustavo Rojas Pinilla”.

77. Medalla Militar “Honor al Deber Cumplido”.

78. Medalla “Guardia Presidencial”.

79. Medalla Policía Militar “General Tomás Cipriano de Mosquera”.

80. Medalla “Cadete José María Rosillo”.

81. Medalla “Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional”.

82. Medalla “Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales”.

83. Medalla Militar “Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de

Marina".

84. Medalla a la virtud "Capitán José Eduardo Sandoval".

85. Medalla "Deportiva de la Fuerza Pública".

86. Medalla Militar "San Rafael Arcángel".

87. Medalla Militar de Desminado "Soldado Profesional Wilson de .Jesús Martínez Jaraba".

88. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora".

89. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".

90. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".

91. Medalla Militar "Simona Amaya".

92. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".

93. Medalla Militar "Corazón Azul".

94. Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación".

95. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA".

96. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral".

Artículo 4°. Adiciónese el artículo 2.3.1.3.6.1, en el sentido de incluir las siguientes condecoraciones por Servicios Distinguidos prestados a la Institución Militar Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral", ubicado en la Sección 6, del Capítulo 3, del

Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto número 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.6.1. Condecoraciones por Servicios Distinguidos. Son condecoraciones militares por servicio; distinguidos prestados a la Institución Militar, las siguientes: “Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional, Medalla “Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar”, Medalla Militar “Fe en la Causa” del Comando General de las Fuerzas Militares”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia”, Medalla Militar “Escuela Superior de Guerra”, Medalla Militar “Al Mérito de la Reserva”, Medalla Militar “General José Hilario López Valdés”, Medalla Militar “Cruz de Plata en Operaciones Especiales”, Medalla Militar “Bicentenario de los Ingenieros Militares”, Medalla Militar “Bicentenario de la Campaña Libertadora”, Medalla Militar “Bicentenario de la Caballería”, Medalla Militar “Fe en la Causa’’ del Ejército Nacional, Medalla Militar “Escuela Militar de Cadetes”, Medalla Militar “Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova”, Medalla Militar “Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio”, Medalla “Batalla de Ayacucho”, Medalla “San ,Jorge”, Medalla “Santa Bárbara”, Medalla “Torre de Castilla”, Medalla “Brigadier General Ricardo Charry Solano”, Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “General Francisco de Paula Santander”, Medalla “Guardia Presidencial”, Medalla Policía Militar “General Tomás Cipriano de Mosquera”, Medalla “Escuela de Lanceros”, Medalla “San Gabriel”, Medalla Militar “Escuela de Suboficiales del Ejército “Sargento Inocencia Chincá”, Medalla Militar “San Miguel Arcángel”, Medalla Militar “Honor al Deber Cumplido”, Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales “Teniente General Gustavo Rojas Pinilla”, Medalla Militar “Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria”. Medalla “Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación”, Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento “Simona Duque de Álzate”, Medalla Militar “San Rafael Arcángel”, Medalla Militar “Guardia de Honor de Colombia”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única”,

Medalla “Servicios Distinguidos a la Armada Nacional”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval ele Cadetes Almirante Padilla”, Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Armada Nacional, Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina”, Medalla “Servicios Distinguidos. a la Fuerza Submarina”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Aviación Naval”, Medalla “Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela ele Formación de Infantería ele Marina”, Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “Contralmirante Rafael Tono”, Medalla “Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval”, Medalla “Marco Fidel Suárez”, Medalla “Águila de Gules”, Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Fuerza Aérea Colombiana, Medalla “Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea”, Medalla “Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo” y Medalla “Ciencia y Tecnología”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT Andrés M. Díaz Díaz de la Fuerza Aérea Colombiana” Medalla Militar “Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho internacional Humanitario”, Medalla Militar de Desminado “Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba”, Medalla Militar Protectores de la Espada del Libertador”, Medalla Militar “Simona Amaya”, Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”, Medalla Militar “Corazón Azul”, Medalla Militar “Alma Mater Escuela Militar de Aviación y Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA” de la Fuerza Aérea Colombiana”, Medalla Militar Servicios Distinguidos en la Acción integral”; tienen como propósito estimular a quienes se destaquen por su consagración, espíritu de cuerpo y eminentes servicios.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Defensa Nacional,

Iván Velásquez Gómez.